

Convenio Adicional a Contrato de Obra Pública

Número: OCO-OP/CONV.-AD.-RAMO-33-FISM-OBD/003-2020
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2020 (RAMO 33-FISM 2020)
OBRA DIRECTA 2020

Convenio adicional en monto de ejecución a precios unitarios y tiempo determinado a contrato de obra pública número **OCO-OP/RAMO 33-FISM/003-2020**, del programa **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2020 (RAMO 33-FISM 2020)** que celebran por una parte el **MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO**, representado por los ciudadanos, **C. PAULO GABRIEL HERNANDEZ HERNANDEZ** Presidente Municipal, el **C. ROBERTO CARLOS NAVARRO VACA** Encargado de la Hacienda Municipal, la **C. VERONICA GUADALUPE DOMÍNGUEZ MANZO** Síndico Municipal, el **C. EDGAR HUERTA SEVILLA** Secretario del Ayuntamiento, y el **C. VICTOR MANUEL DE LA CRUZ MACIAS**, Director de Obras Públicas, y a quienes en lo sucesivo y para efectos de este contrato se les denominará **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte el **C. EDUARDO VENTURA PADILLA** quien acredita su personalidad con Credencial de elector número [REDACTED] de la municipalidad de [REDACTED]; que bajo formal protesta de conducirse con la verdad, no le ha sido revocada ni modificada de manera alguna, a quien en el curso de este instrumento se le denominará **"EL CONTRATISTA"**. Todos mexicanos, mayores de edad, con capacidad legal para contraer derechos y obligaciones, mismos que manifiestan que celebran el presente convenio adicional a contrato de obra pública el cual sujetan a las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

1. En el proyecto de esta obra no se consideró la instalación de una nueva red de drenaje sanitario, ya que la Dirección de Gestión Integral de Agua y Drenaje informo en su momento que existía un drenaje sanitario en buenas condiciones, del cual al realizar los trabajos de excavación para alojar la estructura vial se observaron daños muy serios y tramos colapsados por lo que es imperativo la reposición de esta red.

DECLARACIONES

I.- LAS PARTES DECLARAN

I.1.- Que con fecha del día **19 de Agosto de 2020** el Municipio de Ocotlan Jalisco y el contratista celebraron el contrato No. **OCO-OP/RAMO 33-FISM/003-2020** del programa **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2020 (RAMO 33-FISM 2020)**, donde el contratista se obligo a realizar los trabajos descritos en la Clausula Primera consistentes en: **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN OCOTLÁN, LOCALIDAD OCOTLÁN ASENTAMIENTO NUEVO FUERTE"**. ESTA OBRA ESTÁ UBICADA EN CALLE EL FUERTE DE AV. DEL CARMEN A AV. PUERTO VALLARTA. REFERENTE A LA OBRA UBICADA EN CALLE EL FUERTE DE AV. DEL CARMEN A AV. PUERTO VALLARTA. Así mismo en la clausula segunda se especifica un monto de contrato por la cantidad de **\$3'174,058.15 (Tres millones ciento setenta y cuatro mil, cincuenta y ocho pesos 15/100 m.n.) Incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)**. Con periodo de ejecución de **90 (noventa) días naturales**, iniciando el día **20 (Veinte) del mes de Agosto del 2020 (Dos mil veinte)** y a concluir los trabajos el día **17 (diecisiete) del mes de Noviembre del 2020 (dos mil veinte)**.

I.2.- El contrato aludido esta regulado por la **Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios** y con fundamento al artículo 102 numeral 1 de la misma, el cual a la letra dice: "La Secretaría o el ente público podrá, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar los contratos sobre la base de precios unitario; los mixtos en la parte correspondiente, así como los de amortización programada, mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la ley".

II.- EL MUNICIPIO, DECLARA:

Hidalgo No. 65 Col. Centro, Ocotlán, Jalisco, Méx. C.P. 47800 Tel. 392 925 99 40

II.1.- Que para cubrir las erogaciones que se derivan del presente convenio adicional se tiene autorizada la aplicación de recursos de los programas **OBRA DIRECTA 2020**, destinados para ejecución de los trabajos mencionados en la declaración **I.1.** derivados de los antecedentes arriba descritos.

II.2.- Que tiene facultades para contratar obra pública de acuerdo con los artículos 32 bis, Fracción IV, VII y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

II.3. A la Fecha se ha mencionado la necesidad de modificar el contrato original, por lo que se requiere la celebración de este convenio adicional para la **reposición de red de drenaje sanitario.**

III.- EL CONTRATISTA, DECLARA:

III.1. Que conoce el alcance de las modificaciones en materia de este convenio, tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este convenio y que dispone de la organización y los elementos humanos, tecnológicos y materiales suficientes para cumplir con ellas.

De conformidad con lo anterior expuesto, las partes convienen en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El aumento en el monto del contrato es por la cantidad de **\$186,088.97 (Ciento ochenta y seis mil, ochenta y ocho pesos 97/100 m.n.)** Incluye el impuesto del valor agregado (I.V.A.), consecuentemente el monto total del contrato número **OCO-OP/RAMO 33-FISM/003-2020** mas el presente convenio adicional número **OCO-OP/CONV.-AD.-RAMO-33-FISM-OBD/003-2020** resulta la cantidad de **\$3'360,147.12 (Tres millones trescientos sesenta mil, ciento cuarenta y siete pesos 12/100 m.n.)** Incluyendo el impuesto del valor agregado (I.V.A.).

SEGUNDA: El contratista no recibirá del Municipio de Ocotlán Jalisco, Anticipo por este convenio adicional.

TERCERA: El objeto del presente convenio adicional de obra pública consiste en realizar el volumen conforme al catálogo de los conceptos del volumen adicional.

CUARTA: El contratista expresa su conformidad con la modificación que contrae en la cláusula anterior así mismo se asienta que **no habrá cambios en la fecha de conclusión, siendo el día 17 (diecisiete) del mes Noviembre del 2020 (dos mil veinte).**

QUINTA: El contratista conviene en modificar según corresponda las fianzas otorgadas anteriormente respecto a las obligaciones contraídas en el contrato original para lo cual presenta al Municipio de Ocotlán Jal., un poliza adicional y se otorga en los términos del contrato.

SEXTA: Ambas partes convienen que por excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen toda y cada una de las cláusulas del contrato original.

****FIN DE TEXTO****

Convenio Adicional a Contrato de Obra Pública
Número: OCO-OP/CONV.-AD.-RAMO-33-FISM-OB/003-2020
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2020 (RAMO 33-FISM 2020)
OBRA DIRECTA 2020

Leído el que fue el presente convenio y enteradas las partes de su alcance y contenido, lo firman y ratifican en la ciudad de Ocotlan Jalisco el día **21 (veintiuno) del mes de Septiembre 2020 (dos mil veinte)**.

POR EL MUNICIPIO



C. PAULO GABRIEL HERNANDEZ HERNANDEZ
Presidente Municipal



C. VERONICA GUADALUPE DOMÍNGUEZ MANZO
Síndico Municipal



C. EDGAR HUERTA SEVILLA
Secretario del Ayuntamiento

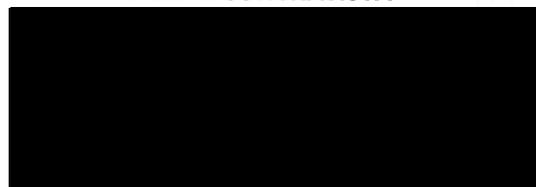


C. ROBERTO CARLOS NAVARRO VACA
Encargado de la Hacienda Municipal



C. VICTOR MANUEL DE LA CRUZ MACIAS
Director de Obras Públicas

POR EL CONTRATISTA



*

REPRESENTANTE LEGAL
C. EDUARDO VENTURA PADILLA
RFC; VEPE [REDACTED] *

Convenio Adicional a Contrato de Obra Pública

Número: OCO-OP/CONV.-AD.-RAMO-33-FISM-OBD/003-2020
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2020 (RAMO 33-FISM 2020)
OBRA DIRECTA 2020

El suscrito **LIC. EDGAR HUERTA SEVILLA** funcionario público con cargo de **SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE OCOTLAN, JALISCO**. Actuando con fundamento en los artículo 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 47 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco para tal efecto:

CERTIFICO:

Que las partes comparecientes de este acto firman de conformidad en mi presencia, Los funcionarios del Gobierno Municipal sin necesidad de identificarse por ser del mismo y porque los conozco, y por otra parte el **C. EDUARDO VENTURA PADILLA** quien se identifica, con credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral. Documento que doy fe de tener a la vista y copia del mismo anexo para mi archivo de certificaciones.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



C. EDGAR HUERTA SEVILLA

✱